

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 2015-00073.

Valledupar, treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Antes de proceder a resolver las peticiones de las partes referente a la entrega de títulos considera pertinente, este Juzgado requiere a las partes para que informen si los títulos judiciales 424030000570113 y 424030000573944 por la suma de (\$308.520) y (\$308.520.91) pesos, hace parte del acuerdo al que llegaron y que a la postre radicaron el 24 de octubre de 2018 donde se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Es preciso comunicarle al ejecutado que el Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, ordenó el embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar, limitando la cuantía hasta la suma de (\$1.500.000.00) pesos, dicha medida cautelar fue puesta en conocimiento mediante oficio 3495 de fecha 26 de Noviembre de 2018, por lo anterior dándole cumplimiento a lo reglado en el art 466 del C.G.P, los títulos judiciales que se ponen a órdenes del citado despacho judicial son los que se constituyan en fecha posterior a dicha comunicación, esto es el título judicial 42030000582598 de fecha de constitución 08/01/2019 por la suma de (\$305.520.91); por lo anterior, se ordena poner a disposición del citado Juzgado y por secretaria se ordena su conversión.

Por ser constituido el título judicial 424030000573944 por la suma de (\$308.520.91) el día 31 de octubre de 2018 fecha anterior a la comunicación de las cautelas comunicadas por el Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Bogotá y las mismas por error involuntario fueron puestas a disposición de dicha agencia judicial; por tanto se deja sin efecto dicha orden y en su defecto hasta tanto se aclare la situación anterior, se decidirá a cuál de las partes corresponde la entrega del referido título.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.295 del C G del P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

CAC oficio N° 098